

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**17 SEP. 2024**

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

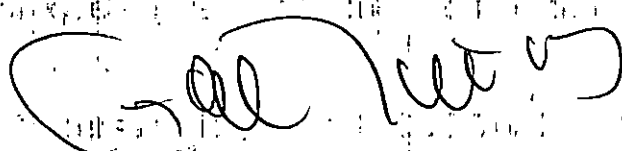
1.- Pese a que la apoderada señala haber realizado las diligencias de notificaciones a la llamada en garantía, ha de decirse que no se allegó la documentación que aduce envió, por lo que dicho trámite no se tiene en cuenta.

2.- Se reconoce personería al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, como apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS SA, en los términos y para los efectos del poder que milita a folio 14 del informativo.

3.- Téngase por Notificada por conducta concluyente a AXA COLPATRIA SEGUROS SA, respecto del auto que admitió el llamamiento de fecha 31 de julio de 2024, y en consecuencia secretaría dese el trámite previsto en el art. 91 del C. G del P., en concordancia con lo normado por el art. 301 Ejusdem.

Notifíquese

El Juez,


GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 100
Hoy **18 SEP. 2024**
El Srío.

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ

YRP.-